

DECRETO - DEM – N° 250/2025

MONTE VERA, 13 de junio de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 9699/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de junio de 2.025, la Asociación Discapacitados San José, representada por la Sra. Marozzi Mirna- Responsable de relaciones Institucionales de nombrada Asociación-, ingresa nota de presentación por ante mesa de entrada de esta administración municipal.

Que en detallada presentación la Sra. Marozzi solicita ayuda económica ante la actual gestión de gobierno en pos de concretar un bingo solidario, que se realizara en fecha 10 de agosto del corriente año.

Que mencionado bingo tiene por objeto directo recaudar fondos para sostener y fortalecer las actividades que lleva adelante renombrada institución local.

Que colaborar en la concreción de nombrado evento resulta esencial para la actual gestión de gobierno, siendo fundamental lograr avances en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, garantizando la igualdad de oportunidades y combatiendo la discriminación estructural. Siendo menester colaborar en ejes fundamentales de acompañamiento, capacitación, contención y asistencia a personas con discapacidad y sus familias, generando redes de apoyo esenciales.

Que virtud de lo expuesto en los párrafos ut supra, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 decide autorizar la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil) destinado a la Asociación Discapacitados San José. Nombrada suma será destinada al alquiler del salón “Nuestra Señora del Rosario”, lugar donde se desarrollara el bingo solidario.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil) a la Asociación Discapacitados San José.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte a los gastos de alquiler del salón “Nuestra Señora del Rosario”, sede donde se concretara la realización del bingo solidario el día 10 de agosto de 2.025

Artículo 3º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.